



PROCESO DE GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
FORMATO GUÍA DE APRENDIZAJE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA GUIA DE APRENDIZAJE

- Denominación del Programa de Formación: Tecnología en Regencia de Farmacia
- Código del Programa de Formación: 331502
- Nombre del Proyecto Formativo : DISEÑO, APLICACIÓN Y VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO GUIA PARA OPTIMIZAR EL USO RACIONAL DE LOS ANTIBIOTICOS Y ADHERENCIA AL TRATAMIENTO EN 3 SERVICIOS FARMACEUTICOS DE LA CIUDAD DE IBAGUE
- Fase del Proyecto : Planeacion
- Actividad de Proyecto Formativo :
- Competencia: GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL SISTEMA DE SALUD, SEGÚN
- NORMATIVIDAD VIGENTE.
- Resultados de Aprendizaje:
- Proveer información a la entidad pertinente de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas técnicas, éticas y legales vigentes.
- Analizar la información del servicio farmacéutico, según metodologías y requisitos de la empresa y del sector farmacéutico.
- Establecer los registros de los procesos técnicos del sector farmacéutico según normatividad vigente
- Actualizar el sistema de información del sector farmacéutico según normatividad vigente y tecnologías disponibles.
- Duración de la Guía de Aprendizaje (horas): 80 horas



2. PRESENTACIÓN



https://www.freepik.es/vector-premium/establecer-educacion-conocimiento-icono-creativo_1928924.htm

Querido aprendiz imagina que tu mente es un edificio en construcción. Con cada nuevo conocimiento que adquieres, vas poco a poco construyendo los cimientos de tu éxito y que, entre más fuertes sean, más alto podrás llegar.

Recuerda que el aprendizaje es una construcción sin fin.

“Cree en ti mismo y en lo que eres. Sé consciente de que hay algo en tu interior que es más grande que cualquier obstáculo” (Christian D. Larson).



3. FORMULACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE

3.1 Actividades de reflexión inicial:

Actividad 3.1.1 Reflexion	
Descripción de la actividad:	Querido aprendiz, después de haber visto el siguiente video, de su punto de vista y reponda las preguntas generadoras y archive en su portafolio: https://youtu.be/hGI7ShlXmd0?si=SabtAyGoogfoaOwm ¿Qué te llamó más la atención de la historia del zapatero? ¿Te has sentido alguna vez como el zapatero? ¿Qué crees que aprendió al final de la historia? ¿Cómo crees que esta historia se relaciona con tu vida diaria? ¿Qué importancia tiene el trabajo en equipo en nuestra sociedad?
Ambiente requerido:	Ambiente convencional 1060 C
Estrategias o técnicas didácticas activas:	Plenaria
Materiales de formación	Televisor, computador, internet, cuaderno, lapiceros
Material de apoyo:	N/A
Duración de la actividad: horas.	2 horas

3.2 Actividades de contextualización e identificación de conocimientos necesarios para el aprendizaje:



Actividad 3.2.1	"Cada píldora cuenta una historia. Y los informes farmacéuticos son los libros que las narran." En un mundo donde la salud es el bien máspreciado, las farmacias se convierten en faros de esperanza. Dentro de sus paredes, cada medicamento tiene un papel crucial en la vida de alguien. Pero, ¿cómo asegurarnos de que estos guardianes de la salud estén cumpliendo su función de manera óptima? La respuesta se encuentra en los informes y reportes farmacéuticos. Estos documentos no son simples listados de números y datos; son mapas que nos guían a través del complejo laberinto de la gestión farmacéutica. Nos permiten: • Visualizar el pasado: Analizar tendencias de ventas, identificar productos de alta rotación y detectar posibles desabastecimientos. • Comprender el presente: Evaluar la eficacia de las estrategias comerciales, optimizar los procesos internos y garantizar la calidad de los servicios. • Predecir el futuro: Anticipar las necesidades de los pacientes, adaptar la oferta a las nuevas demandas del mercado y tomar decisiones estratégicas basadas en datos sólidos.
Descripción de la actividad:	Querido aprendiz en base al texto anterior responde las siguientes preguntas: 1) ¿Qué importancia crees que tienen los registros y los datos en el ámbito de la salud, especialmente en una farmacia? 2) ¿Has tenido alguna experiencia en la que la información registrada en una farmacia haya sido útil para resolver un problema o tomar una decisión? 3) ¿Qué tipo de información crees que se debe registrar en una farmacia y por qué? 4) ¿Cómo crees que los avances tecnológicos pueden mejorar la gestión de la información en una farmacia? 5) ¿Qué desafíos crees que enfrentan los farmacéuticos a la hora de gestionar y analizar la información?
Ambiente requerido:	Ambiente convencional 1060 C
Estrategias o técnicas didácticas activas:	Cuestionario
Materiales de formación	Televisor, computador, internet, cuaderno, lapiceros
Material de apoyo:	N/A



Duración de la actividad: horas.	4 horas
----------------------------------	---------

3.3 Actividades de apropiación y transferencia del conocimiento

Querido aprendiz vamos a iniciar una nueva aventura, esta vez sera con los **medicamentos regulados**

Imagina Existen tres regímenes de regulación de precios de medicamentos (libertad regulada, control directo y libertad vigilada), de los cuales la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos (la Comisión, en adelante) sólo ha utilizado el régimen de Libertad Vigilada y el de Control Directo. El primer régimen abarca todos los medicamentos que se comercialicen en Colombia y que cuenten con un registro sanitario vigente. Por su parte, el régimen de control directo es aquel por el cual la Comisión establece un precio máximo de venta..

¿Cuál es la entidad encargada de las sanciones relacionadas con el reporte de precios de medicamentos?

- De acuerdo con el Artículo 132 de la Ley 1438 de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), es la entidad encargada de investigar y sancionar cuando se infrinja el régimen aplicable al control de precios de medicamentos o dispositivos médicos. Igual competencia aplica ante la omisión, renuencia o inexactitud en el suministro de la información de precios al SISMED.

¿ Qué Circulares de la Comisión que contengan precios de medicamentos regulados se encuentran vigentes?

Circular 04 de 2018

"Por la cual se modifica la Circular 03 de 2017".

- Circular 03 de 2017 "

Por la cual se incorporan unos medicamentos al régimen de control directo con fundamento en la metodología de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, se fija su Precio Máximo de Venta y se dictan otras disposiciones".

- Circular 04 de 2016

"Por la cual se incorpora un medicamento al control directo de precio con base en la metodología establecida en la Circular 03 de 2016 y se fija su Precio Máximo de Venta"

- Circular 06 de 2013



"Por lo cual se incorpora al régimen de control directo al medicamento Kaletra el cual contiene los principios activos Lopinavir y Ritonavir "

De igual forma, la Circular 04 de 2010 se encuentra vigente respecto al precio del medicamento Cymevene y la Circular 01 de 2012 respecto al precio del medicamento Neulastim..

Algunas de las reglas más importantes son:

- **Quién puede tener estos medicamentos:** solo personas o empresas autorizadas.
- **Cómo se deben almacenar:** en lugares seguros y con llave.
- **Cómo se deben transportar:** con medidas de seguridad especiales.
- **Cómo se deben registrar las transacciones:** para llevar un control estricto de cada medicamento

¿Cuál es el alcance de un Valor Máximo de Recobro?

Los Valores Máximos de Recobro corresponden a los topes que reconocerá la Administradora de los Recursos del Sistema de Salud (ADRES) (en el Régimen Contributivo) y/o las Direcciones Territoriales de Salud (en el Régimen Subsidiado) a aquellos medicamentos que no hacen parte del PBS con cargo a la UPC y que le sean recobrados por las EPS. Por lo tanto, estos precios también constituyen un precio máximo de venta para las transacciones en eslabones de la cadena anteriores al de las EPS.

Por otro lado, si un medicamento está incluido de forma plena (para todas las concentraciones e indicaciones) en el PBS, éste no puede ser objeto de recobro ante la ADRES y por lo tanto, no le aplican los VMR que se hayan establecido, convirtiéndose estos en precios de referencia para las transacciones en el mercado, sin ser de obligatorio cumplimiento.

¿Qué pasa cuando un medicamento se estaba vendiendo a un precio menor a su PRI en Colombia y no fue incluida su presentación comercial a control directo?

Estos medicamentos, de acuerdo con el numeral ii) del literal b) del Artículo 19 de la Circular 03 de 2013, son monitoreados activamente por la Comisión. En caso de encontrar incrementos injustificados por encima del IPC, serán sometidos a control directo a una fracción del PRI.

¿A qué precio deben vender los laboratorios los medicamentos que se encuentran en control directo?

A los medicamentos que han sido regulados en virtud de la metodología de la Circular 03 de 2013, se les ha fijado un precio máximo de venta en el punto mayorista. Internacionalmente se ha observado un margen entre el precio ex - fábrica y el precio de distribuidor de aproximadamente el 7%, que constituye el margen sugerido para las transacciones en el mercado colombiano. En ningún caso, para estos medicamentos regulados, ni los laboratorios (fabricantes y/o importadores) ni los distribuidores pueden comercializarlos a un precio mayor al de regulación. Características de los medicamentos de control:

¿Cuál es el precio de venta permitido para medicamentos vendidos en droguerías y farmacias-droguerías?

Actualmente los precios de venta de medicamentos en droguerías y farmacias-droguerías no se encuentran regulados expresamente por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos



(CNPMDM), excepto por el medicamento Kaletra (regulado en la Circular 06 de 2013). Sin embargo, se promueve entre estos actores la aplicación de un margen justo entre el precio de compra a distribuidores mayoristas y el de venta a los consumidores.

¿Cuál es la herramienta que indica el precio de referencia de un medicamento?

En el página del Ministerio de Salud y Protección Social existen dos elementos para obtener un precio de referencia: en la página del Ministerio de salud y Protección Social, www.minsalud.gov.co | pestaña Salud | Medicamentos y Tecnologías | Medicamentos | Regulación de Precios | Listado de medicamentos con precio regulado, se encuentra una hoja de cálculo que contiene los precios máximos de venta, los precios máximos de recobro y los precios de referencia de los medicamentos que actualmente se encuentran regulados. También, se cuenta con el termómetro de precios de medicamentos: www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/termometro-de-precios.aspx el cual es una herramienta informativa con precios de referencia por marca comercial.

¿Cuál es el incremento autorizado para las IPS frente al precio regulado?

Las IPS podrán incrementar el precio regulado según lo establecido en el artículo 7 de la Circular 04 de 2018. Este margen adicional aplica solamente para los medicamentos que han sido regulados a través de la metodología de Precios de Referencia Internacionales (a excepción de Kaletra e Imatinib, cuyo precio corresponde a un precio máximo de venta al consumidor). En el caso de los medicamentos regulados a través de la metodología de Valores Máximos de Recobro e incluidos en el Artículo 5 de la Circular 04 de 2018, estos ya incluyen un margen de dispensación y adecuación del 12%, por lo tanto no pueden ser incrementados en ningún caso.

Para los medicamentos Cymevene (Circular 04 de 2010) y Neulastim (Circular 01 de 2012) se puede incrementar en un 12% el precio por parte de las IPS, pues estos precios no incorporan el margen de dispensación y adecuación.

Aprendiz para el desarrollo de las siguientes actividades, primeramente debe realizar lectura de la Circular 03 de 2013 de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

3.3.1 Actividad de aprendizaje 1: Mapa conceptual

Con base a la lectura realizada va a diseñar un mapa conceptual con los puntos claves de las circulares de la CNPMDM como lo son:

Objeto de la regulación de precios de medicamentos y dispositivos médicos en Colombia

Conceptos claves

Estructura de los archivos

Referentes

Regímenes

Plataformas , etc...



Ambiente requerido: Ambiente convencional de aprendizaje 1060C

Estrategias o técnicas didácticas activas: Aprendizaje autónomo

Materiales de formación: Herramientas digitales, equipos de cómputo, celulares, televisor, papelería según disponibilidad.

Material de apoyo: Circular 03 de 2013, circular 06 de 2018, circular 015 de 2023, circular 018 de 2024

Evidencias de aprendizaje: conocimiento/mapa conceptual

Instrumentos de evaluación: lista de chequeo

Duración de la actividad: 6 horas

3.3.2: Actividad de aprendizaje 2: Taller

En grupos de 2 aprendices realizarán el taller indicado por el instructor, el taller se realiza a mano y en hojas blancas, conservando las normas APA.

Ambiente requerido: Ambiente convencional de aprendizaje 1060C

Estrategias o técnicas didácticas activas: cuestionario

Materiales de formación: Herramientas digitales, equipos de cómputo, celulares, televisor, papelería según disponibilidad.

Material de apoyo: Circular 03 de 2013, circular 06 de 2018, circular 015 de 2023, circular 018 de 2024

Evidencias de aprendizaje: taller

Instrumentos de evaluación: lista de chequeo

Duración de la actividad: 6 horas

3.3.3: Actividad de aprendizaje 3: Realizar el archivo plano para el SISMED

De acuerdo a la circular 06 de 2018, elaborar en formato Excel el archivo plano para el reporte del Sismed, conservando la estructura establecida para cada tipo de archivo.

Descripción de la actividad: Conformarán grupos de 4 aprendices y diseñarán un archivo para el reporte del sismed, tener en cuenta los aspectos claves que deben estar consignados allí.

Ambiente requerido: Ambiente convencional de aprendizaje 1060C

Estrategias o técnicas didácticas activas: aprendizaje colaborativo

Materiales de formación: Herramientas digitales, equipos de cómputo, celulares, televisor, papelería según disponibilidad.

Material de apoyo: Ver video <https://youtu.be/b4jftLUKObE?si=-qDtLGsBGNjheaWz>

Evidencias de aprendizaje: Archivo plano

Instrumentos de evaluación: lista de chequeo

Duración de la actividad: 6 horas



3.3.4: Actividad de aprendizaje 4: SISDIS – Reporte de precios de Dispositivos Médicos

¿ Cuáles dispositivos médicos se deben reportar en la plataforma PISIS NEO del Sistema de Información de la Protección Social - SISPRO?

Se debe presentar el informe de precios de los dispositivos médicos que se encuentran en el régimen de libertad vigilada y control directo. Hasta ahora, se trata de los dispositivos médicos endovasculares coronarios y los anticonceptivos..

¿ Qué información se debe reportar?

El reporte debe incluir los precios de venta o suministro de los dispositivos médicos incluidos en el régimen de libertad vigilada, así como el ID del dispositivo médico, el mes, el canal, el precio mínimo, el precio máximo, el total de ventas, el total de unidades de reporte, el número de factura del precio mínimo y el máximo, y el NIT de las entidades compradoras a precio mínimo y máximo.

¿ Quién reporta en el caso de dispositivos médicos en Libertad Vigilada y quién en el caso de dispositivos en Control Directo?

Según la Circular 05 de 2018, los fabricantes o importadores de los dispositivos médicos debidamente registrados ante el INVIMA e incorporados al régimen de libertad vigilada y las entidades que comercialicen o suministren dichos dispositivos serán responsables de efectuar el reporte de precios, a través de la Plataforma de Intercambio de Información (PISIS) del Sistema Integral de Información de la Protección Social -SISPRO. Los establecimientos farmacéuticos minoristas del canal comercial no están obligados a realizar el presente reporte.

También deben reportar las IPS y EPS.

Si la IPS tiene abierto el cargue, pero no utilizó los dispositivos, ¿Debe reportar en “0”?

Las IPS no están obligadas a reportar en ceros, solo deben reportar en ceros, los fabricantes e importadores del dispositivo médico. Si tiene habilitado el anexo técnico de la circular 02 de 2017 y no presenta ninguna venta o suministro en el periodo de reporte, no hay inconveniente, solo se realiza el reporte cuando exista una transacción de venta o suministro de dispositivo médico en Libertad Vigilada y/o Control Directo.

¿Qué es la tabla de referencia de los Dispositivos Médicos en el régimen de Libertad Vigilada?

La tabla de referencia contiene los dispositivos médicos anticonceptivos y endovasculares coronarios que se deben reportar, junto con un identificador que se asigna desde la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, que se debe utilizar para hacer el reporte. Esta tabla se encuentra en web.sispro.gov.co >> Datos Abiertos >>



Tablas de referencia básicas >> Dispositivos Médicos Libertad Vigilada. Si algún dispositivo médico que esté en alguna de las mencionadas categorías no se encuentra dentro de la tabla, los obligados a hacer el reporte deben enviar una alerta al correo sisdis@minsalud.gov.co.

Ambiente requerido: Ambiente convencional de aprendizaje 1060C

Estrategias o técnicas didácticas activas:

Materiales de formación: Herramientas digitales, equipos de cómputo, celulares, televisor, papelería según disponibilidad.

Material de apoyo: Circular 05 de 2018, Circular 015 de 2023

Evidencias de aprendizaje: Archivos planos

Instrumentos de evaluación:

Duración de la actividad: 6 horas

Caso 1: Si la entidad tiene mercancía adquirida en el mes de enero y la venta se hace en el mes de diciembre, ¿Cómo se reporta si el sistema no deja pasar fechas anteriores?

- El reporte se debe hacer en el mes en el que se realiza la transacción o venta del dispositivo médico incluido dentro del régimen de libertad vigilada y/o control directo..

Caso 2: Dentro del reporte de precios de dispositivos médicos, ¿Cómo se deben incluir los descuentos y las mercancías bonificadas?

- Para el caso de los descuentos que se vean reflejados en la factura de compra, se debe tener en cuenta para el reporte, el precio con el descuento incluido. En cuanto a las bonificaciones, es necesario incluir las unidades de reporte bonificadas dentro del total de unidades de reporte vendidas o suministradas durante el mes y en el campo del precio mínimo se debe llenar con el promedio entre el total de unidades de reporte vendidas y el total de ventas netas para el dispositivo, mes y canal correspondiente..

Caso 3: Un dispositivo combinado con un medicamento, debe ser reportado en aplicación de la Circular 02 de 2017 o es suficiente con el reporte al SIMED

- El dispositivo combinado será clasificado según su función principal. Es decir, si el dispositivo combinado tiene registro sanitario de medicamento, este se debe reportar en el SIMED, o en caso contrario su reporte debe realizarse como dispositivo..

Caso 4: Si tengo un paciente al cual no se le ha generado factura, al cierre del trimestre, ¿Cómo se reporta si no tengo factura generada?

- Se realiza el reporte cuando se genere la factura para poder respaldar esta venta. Es decir, que la transacción se reportará en la fecha de generación de la factura..



Caso 5: ¿Cuándo factura un dispositivo médico a un paciente particular, con que identificación se realiza el reporte?

Se realiza con el número de cédula de ciudadanía (CC), sin necesidad de completar con ceros a la izquierda.

Preguntas para el análisis:

- ¿Cómo se deben reportar los dispositivos médicos suministrados bajo contratos de P&P o Cápita?

El soporte de dicha transacción es el contrato. De haber precio de referencia en el mismo, éste es el valor que se debe reportar. De no haber, se reportará el valor de compra, puesto que se entiende que el margen de ganancia no está en el dispositivo médico sino en el procedimiento.

- ¿Se deben reportar los Dispositivos médicos utilizados en procedimientos diagnósticos (ej. ecografías transvaginales)?

Sí, se deben reportar; se entiende que éstos son suministrados al paciente.

- ¿Qué pasa si no se hace el reporte de precios?

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Circular 01 de 2015, habrá sanciones por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio- SIC en los casos en los que se infrinja el régimen de control directo de precios o exista una omisión de la obligación de reporte de información.

- ¿En qué casos la SIC puede sancionar?

En los casos en los que exista “no reporte”, “inexactitud” en el reporte, “renuencia” e “infringir en el régimen de control directo”

- **Ambiente requerido:** Ambiente convencional de aprendizaje 1060C
- **Estrategias o técnicas didácticas activas:** análisis de casos
- **Materiales de formación:** Herramientas digitales, equipos de cómputo, celulares, papelería.
- **Material de apoyo:** Circular 01 de 2015
- **Evidencias de aprendizaje:** desempeño/análisis de casos
- **Instrumentos de evaluación:** observación directa
- **Duración de la actividad:** 6 horas



3.4 actividades del tranferencia de conocimiento

Descripción de la actividad: aprendices, en grupos de 4 ,con los conocimientos que ya alcanzaron en el desarrollo de esta guía, ahora van a realizar un manual de procedimientos para el reporte al SISMED, el instructor compartira material de guía para la elaboración del manual.

¿Qué es un Manual de Procedimientos?

Un manual de procedimientos es una guía detallada que describe paso a paso cómo realizar una tarea o actividad específica dentro de una organización. Su objetivo principal es estandarizar los procesos, garantizar la calidad y la eficiencia, y asegurar que todas las personas involucradas realicen las tareas de la misma manera.

¿Para qué sirve un manual de procedimientos?

- **Establece normas:** Define los estándares y las mejores prácticas para llevar a cabo una tarea.
 - **Reduce errores:** Al seguir los procedimientos establecidos, se minimizan los errores y se aumenta la precisión.
 - **Aumenta la eficiencia:** Optimiza los procesos y reduce el tiempo necesario para completar las tareas.
 - **Facilita la capacitación:** Sirve como herramienta de entrenamiento para nuevos empleados o para actualizar a los empleados existentes.
 - **Mejora la comunicación:** Clarifica las responsabilidades y las expectativas de cada miembro del equipo.
 - **Cumple con regulaciones:** En algunos casos, los manuales de procedimientos son necesarios para cumplir con las normas y regulaciones establecidas por las autoridades.
-
- **Ambiente requerido:** Ambiente convencional de aprendizaje 1060C
 - **Estrategias o técnicas didácticas activas:** aprendizaje Colaborativo
 - **Materiales de formación:** Herramientas digitales, equipos de cómputo, celulares, papelería.
 - **Material de apoyo:** Circular 01 de 2015
 - **Evidencias de aprendizaje:** producto/Manual de procedimientos
 - **Instrumentos de evaluación:**
 - **Duración de la actividad:** 6 horas



4. PLANTEAMIENTO DE EVIDENCIAS DE APRENDIZAJE PARA LA EVALUACIÓN EN EL PROCESO FORMATIVO.

Fase del proyecto formativo	Actividad del proyecto formativo	Actividad de Aprendizaje	Evidencias de Aprendizaje	Criterios de Evaluación	Técnicas e Instrumentos de Evaluación
		De reflexión inicial	De conocimiento	Establece propuestas para darcumplimiento a la normatividad que le compete y los registros relacionados con esta según el tipo de institución.	Mapa conceptual
		De contextualizacion			cuestionarios
		de apropiacion	De desempeño	Diligencia correctamente y de manera oportuna los registros obligatorios del sector farmacéutico según lo establecido en la normatividad.	talleres analisis de casos
		de transferencia del conocimiento		Elabora reportes medicamentos y dispositivos médicos según las disposiciones establecidas en el sistema único de habilitación.	plataforma PISIS programa SISPRO
			De producto	Entrega los registros pertinentes a las entidades correspondientes en forma completa y oportuna según normas técnicas, éticas y legales.	Manual de procedimientos

Comentado [CC1]:



5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

SISMED: Es el Sistema de Información de Precios de Medicamentos –SISMED, cuyo objetivo es proveer la información necesaria para la regulación del mercado de medicamentos en el país.

SISDIS: Es el informe de precios de los dispositivos médicos que se encuentran en el régimen de libertad vigilada y control directo

PISIS: es la plataforma de información del SGSSS

SISPRO: Es el programa de información de precios de medicamentos y dispositivos médicos

CUM: Código único de medicamentos

Medicamentos: Productos farmacéuticos utilizados para prevenir, diagnosticar, tratar o aliviar enfermedades.

Dispositivos médicos: Instrumentos, aparatos, equipos, software, implantes, reactivos, materiales y otros artículos utilizados en el diagnóstico, prevención, monitoreo, tratamiento o alivio de enfermedades.

Materias primas: Sustancias básicas utilizadas en la fabricación de medicamentos y otros productos farmacéuticos.

Establecimiento farmacéutico: Lugar donde se producen, almacenan, distribuyen, comercializan o dispensan medicamentos.

Control de calidad: Conjunto de actividades que garantizan que un producto cumple con los estándares de calidad establecidos.

Vigilancia sanitaria: Conjunto de actividades que tienen como objetivo la protección de la salud pública, mediante el control de los factores que pueden afectarla.

Importación: Introducción de productos al territorio nacional provenientes del extranjero.

Exportación: Salida de productos del territorio nacional hacia el extranjero.

Distribución: Proceso de llevar un producto desde el fabricante hasta el consumidor final.

Dispensación: Entrega de un medicamento al paciente, previa presentación de una fórmula médica.

Fabricación: Proceso de elaboración de un producto a partir de materias primas.

Comercialización: Conjunto de actividades relacionadas con la compra y venta de productos.

Gestión integral: Enfoque que busca abordar un problema de manera completa, considerando todos sus aspectos.

6. REFERENTES BIBLIOGRÁFICOS

<https://www.minsalud.gov.co/Portada/index.html>

<https://minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/abece-sisdis.pdf>



<https://www.minsalud.gov.co/salud/MT/Paginas/medicamentos-regulacion-precios.aspx>

<https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/MET/abece-circular-06-2018-sismed.pdf>

<https://youtu.be/b4jftLUKObE?si=-qDtLGsBGNjheaWz>

<file:///C:/Users/Claudia%20Castiblanco/Documents/documentacion%20de%20interes/medicamentos%20de%20control/017.-PROCEDIMIENTO-MANEJO-MX-DE-CONTROL.pdf>

7. CONTROL DEL DOCUMENTO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha
Autor (es)	CLAUDIA LILIANA CASTIBLANCO CARO RICARDO ALEXANDER ECHEVERRY VEGA LORENA SANCHEZ SUAREZ CARLOS AUGUSTO MARTINEZ SEGURA	INSTRUCTOR	SALUD/CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	SEPTIEMBRE 2024

8. CONTROL DE CAMBIOS (diligenciar únicamente si realiza ajustes a la guía)

	Nombre	Cargo	Dependencia	Fecha	Razón del Cambio
Autor (es)					